

PLAN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES COVID-19

AYUDAS CONVOCADAS

ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBLIGADAS AL CIERRE	FAMILIAS
<p>PRINCIPALES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar su actividad principal en el municipio de Villaluenga de la Sagra y poseer licencia de apertura en vigor y que haya sido obligada al cierre por el Real Decreto 463/2020.- Continuar con la misma actividad que desarrollaba con anterioridad al Estado de Alarma una vez que se finalicen las limitaciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad.- Continuar con el mismo número de trabajadores que los que tenía antes de la declaración del Estado de Alarma, en el caso de solicitar las ayudas por contratos. <p>CUANTÍA DE LA AYUDA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuantía fija de hasta 500,00 euros por actividad empresarial obligada al cierre en el RDL 463/2020 y que dicha obligación haya sido cumplida, siempre y cuando, se reanude la actividad de acuerdo con el “Plan de transición para una nueva normalidad”.2. Cuantía variable de hasta 100,00 euros por cada trabajador a jornada completa. El máximo a percibir por este concepto será de 500 euros. <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:</p> <p>Diez días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>INFORMACIÓN Y CITA PREVIA A PARTIR DEL LUNES 1 DE JUNIO:</p> <p>Teléfono 674.234.376 (en horario de 9:00 a 14:00) Correo electrónico: contratacion@villaluengadelasagra.es</p> <p>BASES PUBLICADAS EN LA BNDS Y EN LA WEB www.villaluengadelasagra.es</p>	<p>PRINCIPALES REQUISITOS. Deberán cumplir todos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Residentes en Villaluenga de la Sagra con una antigüedad mínima de 12 meses anteriores a la publicación de las bases.- Personas trabajadoras que tuviesen un contrato de, al menos, dos meses de duración y que se hubiese extinguido tras la entrada en vigor del estado de alarma y que no contasen con cotizaciones suficientes para acceder a una prestación por desempleo.- Que no perciba prestación contributiva, subsidio, renta, pensión o ayuda concedida por otras administraciones públicas.- Que los ingresos de la unidad familiar no excedan de dos veces la cuantía del IPREM para 2020 (IPREM 2020: 548,60 X 2 = 1.097,20) y los gastos de vivienda más los suministros básicos resulten superiores al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar. <p>CUANTÍA DE LA AYUDA:</p> <p>Unidad de convivencia de 1 miembro: máximo 800 €, y hasta 200 € por cada miembro más de la unidad familiar.</p> <p>Sólo podrá concederse una ayuda por domicilio habitual.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:</p> <p>Diez días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>INFORMACIÓN Y CITA PREVIA A PARTIR DEL LUNES 1 DE JUNIO:</p> <p>Teléfono 674.234.376 (en horario de 9:00 a 14:00) Correo electrónico: contratacion@villaluengadelasagra.es</p> <p>BASES PUBLICADAS EN LA BNDS Y EN LA WEB www.villaluengadelasagra.es</p>